



DECRETO N° 02 0251

PADRE LAS CASAS,

05 JUN. 2013

VISTOS

- Morosos.
1. La Ordenanza N°003 de fecha 30 Diciembre del 1998, sobre Derechos Municipales.
 2. Lo dispuesto en el Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
 3. Lo dispuesto en el Art. 50 y 162, del Código Tributario.
 4. La solicitud efectuada por el contribuyente más abajo individualizado.
 5. El Convenio de Pago de Fecha 03/06/2013, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el contribuyente CONST. Y COMERCIALIZADORA ANGELO MADRID EIRL, Rut 76.549.810-4, Domiciliado en TRUF-TRUF 1360 SECTOR NIAGARA, PADRE LAS CASAS.
 6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad puede otorgar facilidades hasta de un año, para el pago de las Patentes Comerciales, en cuyo caso podrá celebrarse un convenio de pago.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 114, de fecha 03 de Junio de 2013 celebrado entre la Municipalidad de Padre las Casas y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE	: CONST. Y COMERCIALIZADORA ANGELO MADRID EIRL
RUT	: 76.549.810-4
DIRECCION PARTICULAR	
REPRESENTANTE LEGAL	: ANGELO MADRID LLANCAPAN
RUT	
DIRECCION COMERCIAL	: TRUF-TRUF 1360 SECTOR NIAGARA, PADRE LAS CASAS
CONCEPTO	: PATENTES DE ANOS ANTERIORES
ROL	: S/N

2. El monto de convenio alcanza a la suma de \$ 487.019.- la que será pagada con \$ 146.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales.

3. La Oficina de Rentas del Departamento de Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de una cuota del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera de plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
FS/ABD/abd


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO
ALCALDE

Distribución:

- Contribuyentes
- Oficina de Rentas
- Archivo

ID 142015 /